



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 223 / 2015

FECHA : 27 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **QUILLOTA**

N° 1192 - OSORNO

población **MIRASUR**

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de **MARIA BASCHMANN CAMPOS**

R.U.T. N° 8.832.793-4

Rol de propiedad **1722-44**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 196

FECHA 07.05.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,31 M <sup>2</sup>
2° piso	47,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>58,31 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°752 DEL 25.05.2015  
Certificado N°752 DEL 25.05.2015  
Certificado N°4727889 DEL 25.05.2015  
Certificado N°155 DEL 05.06.2015

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Quillota N°1192, población Mirasur, de propiedad de María Baschmann Campos, con una superficie recibida de 58,31 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fernando Montecinos Soto

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr